



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 21-11-2018 10:50:35

Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE226736 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:675 - SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES/PIN
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ/EFFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA
ASUNTO: COMUNICACION PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DE
OBS: VICTOR MANUEL BARAHONA ARIZA

Bogotá, D.C. 21 de noviembre de 2018

PARA: EFFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA
DIRECTOR FINANCIERA – CONCEJO DE BOGOTÁ D.C
Supervisor

DE: Subdirectora de Asuntos Contractuales

ASUNTO: Comunicación perfeccionamiento y legalización de la modificación No 1, del contrato No **180284-0-2018** celebrado entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA** y **VICTOR MANUEL BARAHONA ARIZA**

Con el fin de cumplir con las funciones y obligaciones estipuladas en la guía 37-G-03 para el control y seguimiento del contrato a su cargo y una vez surtido el procedimiento de modificación del contrato, de manera atenta le informo que la misma se encuentra perfeccionada ¹.

Para el ejercicio eficiente de la función de supervisión asignada, le envío en correo electrónico copia de la modificación y de los documentos relevantes que la integran.

Cordialmente,

Claudia Marcela Pinilla Pinilla
CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA

Revisado por:	Amanda Liliana Rico Díaz	Firma:	<i>[Firma]</i>	21/11/2018
Proyectado por:	Michael Alfonso Barón Salcedo	Firma:	<i>[Firma]</i>	21/11/2018

1)Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto.

